

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2025/06839 *Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los Premios a la excelencia deportiva. Identificador BDNS: 837364.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837364>.

Primero. Participantes.

Las personas físicas, deportistas de élite, que acrediten los siguientes requisitos:

Estar empadronado en el municipio de la Massanassa con un mínimo de 12 meses de antigüedad en el momento de la solicitud.

Estar en posesión de la correspondiente licencia en vigor de una federación deportiva de la Comunidad Valenciana.

Ser deportistas de élite de la Comunidad Valenciana de nivel A, nivel B o nivel Promoción, apareciendo en las listas de deportistas de élite publicadas en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana desde el 1 de enero de 2024 hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes, o de la última publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana siendo ésta de un máximo de tres años anteriores al año de la presente convocatoria.

Segundo. Objeto.

Reconocer la labor y excelencia de los deportistas de Massanassa que han logrado la condición de deportista de élite de la Comunidad Valenciana.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa, aprobada mediante acuerdo plenario de 28 de Octubre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 21 de Enero de 2021.

Cuarto. Cantidad.

El crédito asignado para la financiación de esta convocatoria es de 12.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 34108-480 Premios a la excelencia deportiva del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Massanassa.

Se establecen un único premio de 740,75 Euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las obras será hasta el 30 de Julio de 2025, una vez publicada en el BOP el extracto de la presente convocatoria.

Sexto. Composición del jurado.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se formará una comisión de valoración quien revisará que los candidatos cumplen con los requisitos para obtener la condición de premiado y emitirá informe concretando la valoración efectuada.

Séptimo. Criterios de valoración.

Ser deportistas de élite de la Comunidad Valenciana de nivel A, nivel B o nivel Promoción.

Octavo. Tratamiento fiscal del premio.

En virtud de lo establecido en la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto n.º 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores, estos premios tienen la consideración de ganancias patrimoniales y sobre ellos, el Ayuntamiento de Massanassa practicará en todo caso la retención correspondiente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Massanassa, 3 de junio de 2025.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.